



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 03 de Diciembre 2013

VISTO: El Informe Técnico N° 047-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DOÑA YELINA MAGALY SERQUEN CRUZ.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta de un Predio, otorgada por Don Justo Ruiz Purizaca y Doña Edith Gloria Cabral de Ruiz a favor de Doña Yelina Magaly Serquen Cruz con fecha 31 de Agosto de 2,009 a fojas 903 bajo el número 363 y consta de 03 fojas útil, en la que se observa Espacios en Blanco no cerrados por el Ex Notario Don Miguel Roberto Zúñiga Jiménez.

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público **Dra. Amarilis Ramírez Carranza.**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por Don Justo Ruiz Purizaca y Doña Edith Gloria Cabral de Ruiz a favor de Doña Yelina Magaly Serquen Cruz, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público **Dra. Amarilis Ramírez Carranza.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA


SONIA CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA (e)